

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ORGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

ALICANTE, SABADO 10 DE FEBRERO DE 1883.

Número 4.433

AÑO XVII.—(TERCERA ÉPOCA.)

SECCION DE RECLAMOS.

VAPORES PAQUETES DE LA COMPAÑIA GENERAL de tabacos de Filipinas



SERVICIO REGULAR MENSUAL

DE BARCELONA A MANILA con escalas

en Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Galas y Singapur.

VAPORES DE LA COMPAÑIA.

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de despozoamiento.
Isla de Mindanao: 8.100 id. id. id. id.
Isla de Panay: 7.700 id. id. id. id. (en construccion.)

El magnifico vapor de gran marcha CIUDAD CONDAL

saldrá de Cádiz el 8 y de Barcelona para Manila el 15 de Febrero, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.

Precios del pasaje: 1.º 1.725 pesetas
3.º 665 pesetas.

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido contruidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apreciarse en los climas en que han de navegar.

Consignatarios en Alicante: *Fass hermanos y Compañia.*

CONSERVAS FRESCAS

de tomates y pimientos; las primeras partidas de la temporada á 1 1/2, 2 y 3 rs., las latas de tomate; á 1 7/5, 2 2/5 y 3 1/2 reales la lata de pimientos.

Jamones nuevos, todo magro, á precios sumamente baratos, garantizándolos de superior calidad. El salchichon de Vich de primera, á 22 rs. kilo.

En la antigua y acreditada salchicheria estremeña, Princesa 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos (los choriceros.)

Teneduria de libros por partida doble, método Gallar, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria doña Asuncion Carratalá; calle del Cid, núm. 12

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos.

Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía. Estacion, Novelda.

A proveerse.—En el acreditado almacén, de D. E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados

Harinas superiores, legítimas de Jirona, Id. id., de Candeal puro. Id. id., de Trigo fuerte de todas clases.

Aceites superiores del país. Arroces id. Garbanzos legítimos de fuente-sauco. Habichuelas francesas superiores. Cacahuets de los más id. Altramuzes Sevillanos id.

En vinos y licores, tenemos, Jerez dorado, Jerez amontillado, Manzanilla en rama, Pedro Jimenez superior, Pajarote, Málaga, Cognak, Champagner Rom Jamaica.

San Nicolás, número 14.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guía á los vinticultores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernabeu y Viteri.

Están de venta en el establecimiento de D. Jose M.º Celdrán, su precio 1 peseta 75 céntimos ejemplar.

Las Glorias de España.—Esta magnífica produccion del malogrado vate Alicante, D. Nicasio Camilo Jover, precedida de un prólogo de D. Antonio Cánovas del Castillo, hállase de venta en la redaccion de este periódico, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

LA SOCIEDAD «LOS DIEZ AMIGOS»

Art. 23. Verificada la adjudicacion de casas, á medida que se vayan construyendo, entre las acciones de pago, los accionistas agraciados, desde el mes siguiente al en que se les adjudique la casa provisionalmente, pagarán, además de las quince pesetas del dividendo mensual que establece el art. 14, veinte pesetas más por concepto de alquileres, ó sean treinta y cinco pesetas mensuales. Terminada la construccion del barrio, se practicará una liquidacion final por la Directiva para saber hasta qué tiempo ha de continuarse pagando las treinta y cinco pesetas mensuales, á fin de enjugar el déficit que resulte.

Art. 25. Las casas que por el cuatro por ciento puedan caer en snerte á las acciones gratuitas del socio iniciador, en la forma que establece el art. 22, vendrán tambien obligadas al pago de las veinte pesetas mensuales que por razon de alquileres debe satisfacer cada accion agraciada, segun el artículo anterior; pero esta obligacion será únicamente mientras dure el periodo de construccion, quedando despues, como pago de su trabajo, completamente libres del dividendo con que hayan de contribuir las del pago para enjugar el déficit que resulte contra la Sociedad.»

Nos congratamos de que el pensamiento del Sr. Pardo y Gimeno sea pronto una realidad, porque todo puede esperarse de su poderosa iniciativa, de su inteligencia y actividad, y de los asociados que le secundan olvidando en el desempeño de su cometido sus rangos, sus intereses y hasta sus opiniones para ocuparse tan solo del objeto especial que han emprendido; para dar de este modo, con la union de voluntades á cada individuo aislado la fuerza de una masa, y á la masa todos los medios de conseguirle que tanto pueden aumentar los simultáneos esfuerzos de un número de individuos, distribuyendo con inteligencia todas las partes de una gestion, tratar de ella sin pérdida de tiempo sin dar pasos en vago, y abrir, en una palabra, un campo vasto al genio, al talento y á la ejecucion de una empresa tan útil como la que nos ocupa.

INFLUENCIA

del abuso del tabaco en la salud.

El doctor M. Maurel ha hecho las siguientes observaciones, que trascribimos para que los fumadores sepan á qué atenerse.

«En el mes de Setiembre último—dice el citado doctor—fui llamado por M. B., empleado superior de una gran

administracion, que, segun se me dijo, acababa de ser atacado de una apoplejía. Estando en la oficina, habia perdido el conocimiento, sin ningun sintoma que hiciese prever el suceso. A mi llegada el enfermo habia recobrado los sentidos; pero se quejaba de vértigos y aturdimientos tan graves, que apenas podia sentarse. Fuera de esto, no presentaba ningun sintoma de parálisis.

Despues de un exámen minucioso anuncié á la familia que no se trataba de un ataque de apoplejía, que el estado del enfermo no presentaba peligro alguno y que á los pocos dias podría entregarse á sus tareas ordinarias, curando por completo si seguia mis indicaciones.

Mi seguridad consistia en que habia comprendido que los accidentes de M. B. provenian del abuso del tabaco. Su familia me aseguraba que no cesaba de fumar en todo el dia, y él mismo confesaba que fumaba 10 ó 12 cigarrillos diarios.

Los accidentes producidos por el abuso del tabaco no toman siempre la forma que acabo de citar. Uno de sus más constantes fenómenos consiste en alterar las funciones digestivas. El gran fumador, por regla general, come mal, y todo el mundo sabe que á veces un solo cigarrillo basta para quitar el apetito.

Ciertas personas pretenden que hacen mejor sus digestiones fumando despues de comer, y esto no se comprende, puesto que todo el mundo sabe que el cigarro hace perder una gran cantidad de saliva, necesaria para la digestion, y que solo se reemplaza á costa de otros jugos. No se puede admitir, pues, que el uso del tabaco sea útil; todo lo que se puede conceder, es que no sea perjudicial. Es preciso tambien advertir, que ciertas costumbres inveteradas, adquieren tal fuerza en la naturaleza del individuo, que es tan peligrosa la privacion absoluta como el abuso.

Por ese motivo, reconocen todos los médicos que no debe privarse absolutamente de alcohol al que ha enfermado por abuso de bebidas.

No reconozco en el tabaco más que una propiedad útil, es la única, sus efectos laxantes. Basta á algunas personas fumar una pipa en ayunas para sentir sus efectos.

La hoja de tabaco está clasificada por los toxicólogos entre los venenos llamados *narcótico acre*.

Cualquiera puede darse cuenta de sus efectos cuando estando resfriado penetra en una habitacion cargada de humo de tabaco; inmediatamente comienza á sentir un picorcillo en la garganta que le obliga á toser y que no

cesa hasta que no sale de aquella atmósfera.

El humo del tabaco es efectivamente perjudicial para todas las afecciones de la vía respiratoria; mantiene los resfriados y las bronquitis, y provoca espusos de sangre en las personas predispuestas á úsis pulmonar, pudiendo además ocasionar bronquitis crónicas, catarros y afecciones pulmonales.

Algunos asmáticos pretenden que se encuentran mejor cuando mezclan un poco de tabaco en las hojas de *daturas stramonium*, que fuman durante sus ataques. Lo que yo creo es que encuentran así más agradable el humo de las plantas que fuman.

Uno de los efectos más seguros y quizás más desconocidos del tabaco es su accion sobre el corazon. En los grandes fumadores es frecuente la irregularidad en el pulso, generalmente algo tardío.

El enfermo de que me ocupé al principio no tenia más que cincuenta pulsaciones por minuto, y este fué el sintoma que más llamó mi atencion para hacer el diagnóstico; palpaciones, falta de respiracion, dolores precordiales; tales son los principales fenómenos producidos por el abuso del tabaco sobre la circulacion de la sangre.

El sistema nervioso es uno de los más principalmente influidos por el tabaco: aun en pequeñas dosis produce vértigos y aturdimientos que, pasajeros en un principio, concluyen por ser continuos. Al principio, el fumador experimenta una sensacion vaga de vértigo que no está exenta de encantos; pero bien pronto sigue el aturdimiento con ó sin náuseas que dificultan la marcha y obligan á guardar cama.

A un grado más elevado sobrevienen algunas veces verdaderos ataques, que tienen gran semejanza con la apoplejía cerebral, como el ejemplo citado en un principio. Si la persona no se corrige, estos ataques se repiten, y concluyen por hacerse graves.

Al mismo tiempo se resienten las facultades intelectuales, la memoria se debilita, y la enajenacion mental y la demencia pueden llegar á ser consecuencia de esa pasion, porque llegado á ese extremo, el abuso del tabaco puede ser tan perjudicial como el de las bebidas espirituosas.

La salud general se resiente de este estado, y los fumadores inveterados presentan una fisonomia pálida y adelgazada, comen mal, digieren mal y se ven atormentados por gastritis y gastralgias.»

Este es el parecer del doctor Maurel sobre el tabaco; pero para tranquilidad de los fumadores simplemente aficiona-

las sesiones, así como el concepto que hayan formado de la aptitud y celo de cada uno.

Los Fiscales de las Audiencias informarán en los mismos términos al Ministro de Gracia y Justicia respecto de los aspirantes que ejercieren algun cargo dentro de su Ministerio.

El Gobierno pasará los informes de los Presidentes y Fiscales de las Audiencias á la Junta calificadora, y ésta en su vista, podrá proponer: ó la exclusion del Cuerpo de los que se hayan incapacitado, ó la postergacion por tiempo, de tres meses á un año de los que merezcan dicha correccion, ó la preferencia para su colocacion de los que más se hayan distinguido por su aplicacion y aprovechamiento.

Art. 39. Son aplicables las demás disposiciones de la ley orgánica relativas á los Aspirantes á la Judicatura.

Art. 40. Las vacantes de los Jueces de entrada se proveerán observándose, los siguientes turnos:

La primera vacante se dará al Aspirante que tenga el número más alto segun el orden de clasificacion, y si no hubiese cumplido aun 25 años se nombrará al que le siga, conservando aquel su puesto en el escalafon para las sucesivas vacantes.

La segunda se reserva al Gobierno para que pueda nombrar, si lo tiene por conveniente, á Secretarios ó Vicesecretarios de Audiencias de lo criminal

tantos colegios como audiencias haya en la Península, Islas Baleares y Canarias, los cuales estarán bajo la dependencia de los Presidentes de las respectivas Audiencias de lo criminal y territoriales.

Art. 37. Los Aspirantes que residieren en las capitales de los respectivos Colegios prestarán los servicios que los Presidentes y Fiscales les encomienden, auxiliando á los Abogados fiscales y Secretarios y sustituyéndolos en caso necesario. Tambien concurrirán á las sesiones públicas del Tribunal ó Tribunales del lugar de su domicilio, y ocuparán en ellos el sitio que se les designe en los reglamentos.

Los Aspirantes, aunque no hayan cumplido 25 años, Podrán ser nombrados suplentes de los Secretarios de las Audiencias, sustitutos de los Abogados fiscales, y en los pueblos de su domicilio Jueces ó Fiscales municipales.

Art. 38. Los Presidentes de los Tribunales dentro de cuya jurisdiccion ejerza algun aspirante el cargo de Juez municipal darán cuenta al fin de cada año al Ministerio de Gracia y Justicia del comportamiento que estos hubiesen observado.

Tambien darán cuenta de la conducta y aprovechamiento de los que desempeñen funciones auxiliares en las Secretarías, y en general de todos los colegiados, previos los informes que estimen necesarios expresando si han asistido con frecuencia á

cion y municipales de la poblacion y de los auxiliares y subalternos de las Audiencias.

Los Tenientes fiscales de las Audiencias territoriales jurarán y se posesionarán en igual forma que los Magistrados de las mismas.

Los Abogados fiscales de la Audiencia de Madrid, los de las territoriales, los Tenientes y Abogados fiscales de las Audiencias de lo criminal, los auxiliares y subalternos de todos estos Tribunales, jurarán y se posesionarán ante los mismos ó ante sus Salas de gobierno si los cargos estuviesen adscritos á las Audiencias territoriales.

Art. 33. Los presidentes y Magistrados de las Audiencias de lo criminal usarán el mismo traje ó insignias que los Magistrados de las territoriales.

Los individuos del Ministerio fiscal usarán los mismos distintivos que los Jueces y Magistrados á que estén asimilados, sin más diferencia que inscribir en el reverso de la medalla, en vez de la palabra *Justicia*, las de *Ministerio fiscal*.

Art. 34. Las Audiencias territoriales en pleno conservarán la facultad de acordar ó no el cumplimiento de los nombramientos de Jueces y Magistrados, para lo que se comunicarán todos á los Presidentes respectivos. Si negaren el cumplimiento, el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado en pleno, acordará en Consejo de Ministros lo que convenga procedente, en cuyo caso el Tribunal prescriba oca-

dos, liemos que todos estos peligros, según opinión del mismo doctor, no provienen del uso, sino del abuso del tabaco, y que para remediarlos basta renunciar al vicio, y á veces se consigue con solo reglamentarlo.

Aucante 10 de Febrero de 1883.

UNA PROPOSICION.

El gobierno del Sr. Sagasta, precursor como el que mas, y escrupuloso en lo que se refiere al cumplimiento de las leyes, acaba de salvar al país de una acechanza que se le tenía preparada.

Aprovechando la minoría del Congreso, la circunstancia de ponerse á discusión el proyecto de ley prorogando por dos meses los tratados de comercio entre España y Alemania, Suecia y Noruega y Suiza, ha tratado de lograr subrepticamente la derogación de la ley de 6 de Julio de 1882 y el establecimiento furtivo de la famosa base 5.^a arancelaria.

De haberlo conseguido el señor Pedregal, único de los firmantes de la enmienda que tuvo el valor de apoyarla, con la aquiescencia de los diez y ocho votos que pudo reclutar, la industria nacional hubiese sufrido los estertores de la muerte.

El dictamen que se discutía referíase solo, á un modestísimo proyecto de ley, pidiendo la próroga de los referidos tratados de comercio en los países con los que, el Gobierno está en negociaciones y solidariamente relacionado por virtud de la ley arancelaria de 6 de Julio de 1882 y sin embargo de que este y no otro era el alcance del proyecto que se discutía á mansalva y de una manera subrepticia, se presentó la siguiente enmienda.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para otorgar durante el periodo de negociacion y á reserva de dar cuenta á las Cortes, el trato de la nacion mas favorecida, á todos aquellos países que á su juicio pudieran conceder á España ventajas comerciales.

Estas concesiones tendrán solo carácter provisional y serán dependientes de la ultimación de los tratados.

Aquí como se vé se ha tenido buen cuidado de ocultar el verdadero objetivo y los efectos desastrosos que hubiera deparado al país la aprobación del dictamen y

aceptación de la enmienda, por cuanto hubiese trastornado radicalmente nuestra legislación de aduanas, de cuyo principal ramo depende que prospere ó languidezca la riqueza del país. El Sr. Pedregal hizo esfuerzos sobrehumanos para sorprender á los diputados de la mayoría afirmando repetidas veces que la enmienda presentada robustecía la influencia del gobierno y que le asistía la opinión unánime de la Cámara, cuando la votación nominal demostró que solo tenía á su lado como dejamos dicho diez y ocho votos contándose entre estos á los señores Portuondo, Moret, García Martínez, Aguilera, Villalba, Nervas y Gonzalez Serrano, firmantes de la espresada proposición.

Añadiremos á lo dicho, que la enmienda presentada por el Sr. Pedregal, es anti constitucional y anti patriótica, lo primero por cuanto contradice el art. 55 de la ley fundamental del Reino que dispone que los cuerpos Colegiadores deben conocer de las negociaciones sobre tratado de comercio antes de que estos sean obligatorios como pacto internacional y lo segundo porque se proponía entregar nuestro mercado nacional con gran detrimento de la industria española á la producción inglesa.

He aquí el objetivo real de la jugada que la minoría liberal del Congreso preparó en nuestro Parlamento: objetivo que felizmente destruyó el voto salvador de la Cámara ilustrada en materia de tanta cuantía por el Sr. Ministro de Estado y por el Sr. Alcalá de Olmo, digno é ilustrado individuo de la Comisión del Congreso.

ES FALSO y lo falso no puede resultar cierto, que el señor Gobernador suprimiera colegios electorales el día antes de la votación, y como el que afirma una impostura es un impostor, saque «El Eco de la Provincia» la consecuencia. ¿Por qué no publica el telegrama ya que tan seguro se muestra?

El Sr. Ministro de Ultramar don Gaspar Nuñez de Arce ha propuesto en el consejo de Ministros celebrado anteaer tarde, la redención de los 40.000 esclavos que no fueron comprendidos en el censo de 1870 por ocultación de sus amos cuya propuesta fué acordada y muy pronto se convertirá en un acto oficial que llevará la libertad y la alegría á tan considerable número de desgraciados.

La prensa conservadora ha protestado este hecho á pretesto de que van á lastimarse muchos intereses. Todo lo contrario es el parecer de los periódicos democráticos entre ellos el «Globo» que elogia al señor Nuñez de Arce en los siguientes términos:

«El Sr. Nuñez de Arce, por ese solo hecho, se ha captado las simpatías del país y es digno de la más alta consideración por cuantos de liberales y humanitarios se precie.»

Es probable que el gobernador de Barcelona señor Sabalza sea destituido por haber autorizado la publicación de una caricatura que lleva el último número de la «Mosca Roja.»

El señor Abarzuza segundo jefe del partido posibilista tiene asegurada la elección de Senador por la circunscripción de Huesca.

A esto dice «El Cronista» ¿le votarán los constitucionales? ¿Pues quien ha de votarle? ¿Acaso en Huesca hay partido posibilista?

Dice «La Iberia» que en la redacción de un periódico conservador, se ha inspirado el folleto del señor Carreras que tanto ha coaseguido llamar la atención del país por la naturaleza del escándalo que acaba de dar.

«El Imparcial» ha sido llevado á los tribunales por un artículo titulado *Historia de una noticia* que nuestro colega publicó hace diez días.

La obra de la difamación se estiende y se propaga de un modo alarmante; al folleto del señor Carreras siguen otras historias. ¿A donde iremos á parar?

Ayer hicieron su entrega en caja y fueron revisados en la Diputación provincial, los mozos del actual reemplazo correspondientes á los cupos de Villena, Campo de Mirra, Cañada, Bañeras, Sax, Biar y Benejama.

Dice «La Izquierda Dinástica»:

«El posibilismo, á juicio de un periódico, se parece á los cuervos, en que olfatea la carne muerta.»

Sin duda por esto se dice que los posibilistas piensan ya en retirar su benevolencia al Gabinete.

Quia pulvis est et in pulverem revertetur.

La imagen no nos parece muy propia. Si realmente el posibilismo se parece á los cuervos, y «La Izquierda» cree que el Gobierno va á morir, hoy mas que nunca los cuervos, debieran cerneirse sobre el cuerpo que huele mal, esto es lo lógico, de consiguiente en vez de separarse el posibilismo del gobierno debiera acercarse mas.

Ayer tarde llegó en la diligencia de Murcia, la apreciable familia del Sr. Gobernador civil.

La redacción de «El Semanario Católico», al decir de la «Union Democrática», visitará muy en breve la logia masónica en donde se confecciona «La Humanidad».

A la reciproca la redacción de «La Humanidad» visitará luego á la del «Semanario Católico».

El siglo XIX es el siglo de la tolerancia: nada tendria de particular que viésemos á un mason y á un jesuita cojidos del brazo y en amigable plática discutir *La Monita secreta*, y el simbolismo de los antiguos carbonarios.

Seria de aplaudir.

Contraste.

Cuando los redactores de «La Union Democrática» combatian en la clubs la forma de gobierno republicana los hoy redactores de EL CONSTITUCIONAL que creian de buena fe en las predicaciones del señor Castelar, defendian sus teorías con el calor que es de suponer en quien tiene fe en la política: y hoy que la experiencia ha aleccionado á estos de que la república Federal es imposible por el género de ambiciones que levanta y por la naturaleza de los trastornos que en el país produce, hoy decimos los redactores de «La Union Democrática» son los que con más furor nos hablan de la República apesar de los vandálicos hechos del 73.

Ni el tiempo ni la historia sirven para algunos políticos.

Nada hay que justifique el cambio de ideas de los redactores de la «Union» mientras que está por demás justificada la conducta política de algunos de los redactores de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

La patria de pan y toros titula ayer «El Graduador» á su editorial, por el hecho de haberse agitado extraordinariamente el público, tanto para asistir al entierro de la sardina que tuvo lugar el miércoles último, como para acompañar á la Santa Faz que fué conducida en procesion al templo de San Nicolás al día siguiente.

Con respecto á este último acontecimiento hace atinadas observaciones, que no dejaremos pasar desapercibidas, participando nosotros de la misma estrañeza. Sabido de todos es, que la sagrada imagen del Redentor solo es traída á la Capital en tiempos calamitosos, y la autoridad eclesiástica ha dispuesto su traslación en tiempo que Alicante disfruta los inapreciables dones de la salud. Si fuésemos á hacer comentarios de este hecho, halláramos bien pronto la razon que el Sr. Guisasaola ha tenido para que la Santa Faz visitase á los alicantinos. Ocasión tendremos de

manifestarlo y hasta entonces nos abstenemos de decir una palabra.

Dice «La Union Democrática» que por un error de caja—dijo que el entierro de la Sardina habia sido poco lucido siendo asi que fué todo lo contrario.

Conste esta rectificación. La caja tipográfica á veces tiene cosas muy deregrinas.

Satisfecha nuestra curiosidad á la pregunta que en un suelto por carambola, dirigimos á «El Graduador» queda dispensado este de la contestación que le encarecíamos. Sabemos el tiempo que un correligionario suyo, comulgó en las ideas posibilistas: escasamente diez días antes de ser elevado á un cargo de importancia y de representación. El periódico de la plaza del Progreso debe saberlo igual que nosotros, sopena de pasar plaza de cándido.

Nunca se curará nuestro colega de la adición que tiene á los nombres propios. Si fuéramos á evidenciar por inconsecuentes á los que figuran más ó ménos en política, comenzando por el Sr. Castelar, concluiríamos por el último redactor del periódico del Sr. Maisonnave. Precisamente es el tema obligado de «La Union Democrática»; escribiéramos sobre el federalismo de los hoy *demócratas gubernamentales*. No hay que mentar la soga en casa del ahorcado cuando se tenga que hablar de deserciones republicanas.

Dice «La Union Democrática» de Albacete que el cura de Peñas de San Pedro, célebre ya por sus rasgos de intransigencia, se negó uno de estos días á bautizar á un niño, fundándose en que la madrina, jóven de catorce años, creia en el espiritismo. De resultados de esta negativa parece que se armó en el templo un escándalo regular, teniendo que intervenir en el asunto las autoridades y acaso tambien los tribunales.

En el tren correo de ayer, llegaron á ésta, el primer actor D. Francisco Troyano, la dama jóven Srta. D.^a Concepción Grajales, la primera actriz cómica doña Rosa Sancho y el segundo galan don José María Berenguer, cuyos artistas vienen á completar el cuadro de compañía del teatro Español.

Cettiwayo ha sido restaurado en su trono por los ingleses.

Tiene razón D. Carlos para quejarse de su suerte, dice *La Izquierda Dinástica*.

¿Por qué no ha de ser él restaurado por sus ingleses, es decir, por los ingleses partidarios suyos, habiéndolo sido Cettiwayo?

diencia á la resolución sin perjuicio de la responsabilidad ministerial si hubiere lugar á ella.

Corresponderá acordar el cumplimiento de los nombramientos de los funcionarios del Ministerio fiscal á los respectivos Presidentes de los Tribunales donde han de funcionar.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LAS CONDICIONES

PARA INGRESAR Y ASCENDER EN LA JUDICATURA.

Magistratura y Ministerio Fiscal.

Art. 35. El ingreso en la carrera tendrá lugar por la categoría de Jueces de entrada en virtud de oposición, sin perjuicio del turno que se reserva á los Abogados en el artículo 40.

Por consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, habrá un cuerpo de aspirantes, formado con los que en los respectivos ejercicios consigan algunas de las plazas sacadas á oposición en las épocas que reglamentariamente se determinen atendidas las necesidades del servicio. El número de plazas se fijará también según estas mismas necesidades.

Art. 36. El cuerpo de aspirantes se dividirá en

que tengan las condiciones prescritas en el artículo 53, ó á funcionarios cesantes ó Promotores excedentes.

Si el Gobierno no hiciese uso de esta facultad tendrá derecho á la vacante el Aspirante más antiguo.

La tercera podrá darse á alguno de los aspirantes más recomendados por la Junta calificadora, ó á Abogados que hayan ejercido durante cuatro años con buen concepto justificado por informe del Tribunal del respectivo territorio ó circunscripción, siempre que vengán pagando alguna cuota de contribucion.

Si el Gobierno usase de la facultad que le da este turno nombrará al aspirante más antiguo.

Art. 41. Los Juzgados de ascenso y Abogacías fiscales de Audiencias de lo criminal se proveerán con arreglo á los siguientes turnos:

En la primera vacante será ascendido el Juez de entrada que ocupe el número primero en el escalafon.

En la segunda y tercera el Gobierno podrá elegir á cualquiera de los que, habiendo desempeñado durante dos años su cargo, se encuentren en la mitad superior del escalafon.

En la cuarta vacante podrá el Gobierno ascender al Juez de entrada que considere más digno, cualquiera que sea el puesto que ocupe en el escalafon; ó nombrar para ocuparla, bien á un Secretarij

MEALLA DE ORO. — EXPOSICION UNIVERSAL, 1878

APARATOS CONTINUOS

para la fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Aguas de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas.

DIPLOMAS HONORIFICOS EN 1873-75. — MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO EN LYON Y MOSCOU, 1872. — MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENNA, 1873.



Palanca grande 2 fr. 25
Palanca pequeña 3 fr. 15

Estos aparatos, de compresion mecanica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los unicos que responden a todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construccion. — Sifones de grande y pequena palanca, ovoideos, cilindricos, muy elegantes y solidos.

J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECANICO.

J. BOULET & Co, Ingenieros, sucesores, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS

ENVIOS FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

De las 1.ª de Diciembre de 1882, las Oficinas y talleres están trasladados.

RUE BOINOD, 31-33 (Boulevard Ornano, 4-6).

LA CENTRAL.

Compañia de seguros contra incendios, la explosion del gas, del rayo y de los aparatos de vapor.

FUNDADA EN 1863.

Capital social, Rs. vn.	40.000.000
Reservas 31 Diciembre 1880.	6.900.397.40
Primas á cobrar etc.	53.989.150.92

Total de garantias. 100.889.549.32

Esta compañia tiene reaseguradas en totalidad, desde 1.º de Octubre de 1882, todas sus pólizas, en curso en España, así como todas aquellas que suscribe ulteriormente, por

LA UNION

Compañia francesa de seguros contra incendios, fundada en 1828.

Capital social, francos.	10.000.000
Reservas 31 Diciembre 1881.	5.050.000
Primas á cobrar etc.	37.427.271.65

Total de garantias. 52.477.276.65

Agente general de Alicante, D. Eduardo Oliver, Alib. 7.

NO MAS DOLORES DE MUELAS!

si se hace uso del

ELIXIR DENTRIFICO

DE LOS

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA DE SOULAC (Gironde)

Dom MAGUELONNE, Prior

Dos Medallas de Oro en la Exposicion de Bruselas 1880, las Mayores Recompensas.

Inventado en el año de 1373 Por el Prior PEDRO BOURSAUD

AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, rue Huguerie, BORDEAUX.

Depósito en Alicante, en casa de D. Antonio Guillen, peluquero perfumista, 16, calle Mayor.

CAFES

MUY SUPERIORES

TOSTADOS Y PREPARADOS POR LA CASA

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

Depósito central: Puerta del Sol, núm. 13.

Premiado con 23 medallas.

El Sr. Lopez, á fuerza de un incessante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradabilísimo.

PRECIOS DE LOS CAFÉS.

Filipino, en paquetes de 460 gramos.	1.50 pesetas.
Puerto-Rico, en id. de 230 y 445	2 los 450 gramos.
Caracolillo en id. de id. id.	2.50
Moka y Caracolillo id. id.	3
Moka solo id. id.	4 en botes.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterias de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

FARMACIA

de D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, ALICANTE.

Aceite de higado de bacalao emulsionado por la pancreatina

Este nuevo y heróico remedio, grato al paladar por su delicado sabor y olor se presenta bajo la forma de la mas rica manteca de Holanda proporcionando al enfermo el placer de poderla tomar con tostadas en el té, café, chocolate, leche, etc., constituyendo un agradable desayuno para todas las personas que por su estado delicado y por indicacion facultativa temian que hacer uso del aceite de higado de bacalao, cuyo repugnante olor y sabor es conocido de todos.

Los múltiples ensayos hechos por las principales notabilidades medicas de Francia y otros países han demostrado que en nada disminuyen ni se alteran las virtudes terapéuticas del aceite de higado de bacalao usado hasta el dia, teniendo la inmensa ventaja de hacerle agradable al paladar para que puedn usarle hasta las personas mas delicadas y los niños.

Tambien se encuentra en esta oficina las pildoras al aceite de higado de bacalao á la pancreatina y los pillos de la misma base, y los aceites de higado de bacalao completamente descolorido por el H. H. de Pierre Mollie el desinfectado y ferruginoso de Chevriol el mo to claro de Jeau y otros.

Compañia Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE MALAGA Y CETTE.

POR LOS VAPORES

Navidad, San José, Ville de Cette, Cataluña y Montserrat,



Salidas semanales de Alicante para

VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT VENDRES y CETTE y para CARTAGENA, ALMERIA y MALAGA.

Admiten carga y pasajeros para los puertos de Alicante y San José (Paris) (Gare Barbey) en combinacion con los vapores de la COMPANIA DE FRANCIA.

Consignatarios, Sres. G. Bello y Hijo, Calatrava 12

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espustos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pocho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerias.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañia, Barcelona.

Gran depósito

DE

CAMAS DE HIERRO MAQUEDAS y de laton doradas.

San Francisco, 21.

Esta acreditada casa ha recibido un estenso y variado surtido de camas de las mejores fabricas del país y de Inglaterra, las cuales se dan á plazos, desde 1 peseta á 2 y 50 céntimos semanales.

Tambien se ha recibido un variado surtido de cojines metálicos, á precios muy reducidos.

21, SAN FRANCISCO, 21, Alicante.

Quincalla.

- | | |
|--------------------|----------------|
| valetas. | Corta plumas. |
| Seteneras. | Lancetas. |
| Planchas vapor. | Peines. |
| Idem ordinarias. | Balidores. |
| Grifos superiores. | Gutaperchas. |
| Ala-mantas. | Petacas. |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas. |
| Sacos de noche. | Cepillos. |
| Caramañola. | Sombrillas. |
| Tijeras. | Bastones. |
| Cucharas. | Bujías. |
| Cuchillos. | Hules. |
| Tenedores. | Piumeros. |
| nucharones. | Anteojos. |
| Navajas. | Petacas. |

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.

De canónigo ó cameras.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bultos ibujos lindos y precios economicos.

n.º 12, 15 y 17, Alicante

FABRICA DE ESPEJOS

DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4, ALICANTE.

gran surtido en oleografias, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuadernos dibujo de adorno, figura, lineal y paisaje, sobres de construccion recreativa, preciosa coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas última novedad de Paris, adornos y npolmas para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanias, lunas y vitales en todas dimensiones, etc. etc.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. P. id. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal, todos números.

Estano superior, Bandera y Cordero.

Lamparillas para aceite, tamaños corrientes

Jobre en planchas, varios gruesos.

La en en planchas, varios números.

Diamantes superiores para cortar cristales

Vapor francés PROTIS.

Saldrá el 10 del actual directo para Cette.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario: Francisco M. Laguillon.

ALMACEN DE PIANOS Y ARMONIUMS.

Ventas, cambios y alquiler.—Se afinan y se componen.—Música y papel pautado.—Pedro A. Gil, calle Mayor, 18, Alicante.

COLOCACIONES.

Se disponen y se gestionan cobros y asuntos por difíciles. Se presta dinero: compra abonarés de Cuba, toda clase de papel y se hacen operaciones. Dirigirse con sellos, al agente D. J. H. Santa Fe, 15, segundo derecha, M.º 1.

SOLITARIA & TÉNIA

Expulsion completa en 2 ó 3 horas, con las

CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL.

M.º medicamento reconocido por todas las notabilidades medicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.

PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS: Todo el que sospeche (aunque remotamente), por la naturaleza de sus padecimientos, si podrá tener por causa la presencia de la TENIA, puede salir de la incertidumbre haciendo uso de estas pildoras, con las cuales, en caso de existir, se arrojará, casi siempre, alguna pequeña porcion ó anillo. Son inofensivas y obran como purgantes y depurativas, aventajando á l demás purgantes.

GRAGEAS Ó CONFITES VERMIFUGOS. En pocos dias se consigue, con esta inofensiva preparacion, la total expulsion de las pequeñas lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños. Exíjase en todas estas preparaciones la firma de MORENO MIQUEL.

PRECIOS EN TODA ESPAÑA: Cápsulas, 60 rs.; Exploradoras, 4 rs.; Grageas, 5 rs.; con el aumento de 5 rs. se remiten unas y otras por el correo.

DEPÓSITO CENTRAL: Farmacia de su autor, Arenal, 2, Madrid.—Depósitos en todas las principales farmacias de España, Ultramar y extranjero.

Farmacia de D. Vicente Benet Román, Mayor, 4.

FARMACIA NUEVA Y LABORATORIO QUIMICO DEL DOCTOR AGUILO

Mayor 51, frente á las casas Consistoriales.

JARABES TÓNICO-RECONSTITUYENTES

preparados por

EL DOCTOR AGUILO.

Jarabe de rábano yodado. Uno de los medicamentos modernos de gran aplicacion y del que han obtenido los medicos favorables resultados, es sin disputa el Jarabe de rábano yodado. El que ofrecemos preparado en frio y con las plantas frescas, contiene los principios activos de éstas en su integridad, los que unidos al yodo constituyen un medicamento precioso de seguros efectos en las afecciones escrofulosas, raquitis, anémia, clorosis, falta de apetito y demas enfermedades procedentes de la debilidad del temperamento.

Jarabe de yoduro ferroso. (fórmula de Blancard.) De iguales usos que el anterior es este jarabe que tiene entre sus componentes al yodo y al hierro activos, alternantes y reconstituyentes, de fácil administración y sabor agradable y de resultados tan seguros como el anterior, para la curacion de las mismas enfermedades.

Jarabe de quina ferruginoso. Conteniendo los principios activos de la quina en union con el hierro, es una buena forma para la administración de ambos, siendo de sabor agradable, fácilmente asimilable y sumamente recomendado por las notabilidades medicas como activo reconstituyente para combatir las mismas enfermedades que los anteriores.

Uso de estos jarabes. Una cucharada grande antes de la comida y cena; cucharadas pequeñas para los niños. No se use cuchara de metal.

LINEA DE VAPORES

ENTRE

SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañia.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: BERNABER HERMANOS Y COMPAÑIA

VAPORES-CORREOS

DE

la compañia Trasatlántica

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.º)

Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Servicio para Colon y Pacifico.

SALIDAS DE	
BARCELONA	los dias 4 y 25
VALENCIA	» » 5
MALAGA	» » 7 y 27
CADIZ	» » 10 » 30
SANTANDER	» » 20
CORUNA	» » 21

de cada mes.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 40 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander, y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica en combinacion con el ferro-carril de Panama y linea de vapores del Pacifico, toman carga y flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez Ponce y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á Familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, y Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancias hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Faes hermanos y compañia, Alicante.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refriega y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el dolor-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticarias del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 343, Oxford Street, Londres.